ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	28/06/2022

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Cultura, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÒN, VIGILANCIA Y CONTROL, DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN EL COMPONENTE DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA..**

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria Salud Municipal
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	La Dimensión de Salud Ambiental contempla un conjunto de políticas, planificadas y desarrolladas de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, cuyos objetivos: a) Promover la salud de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables a procesos ambientales; b) Atender de forma prioritaria las necesidades sanitarias y ambientales de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial; c) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario. Determinar la carga ambiental de las enfermedades prioritarias en salud pública relacionadas con factores ambientales, a nivel nacional y territorial. El Municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal debe dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud Municipal, cumplimiento de las competencias del Ente Territorial y la normatividad vigente como en la Formulación y ejecución de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis, y estrategias de fortalecimiento de la gestión en enfermedades infecciosas ETV y zoonosis; así mismo fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia en lo que respecta al Fortalecimiento de la Salud Ambiental para una mayor capacidad de respuesta. Guadalajara de Buga es un municipio que por sus condiciones climáticas, topográficas y ambientales genera condiciones que contribuyen a la presencia de múltiples factores de riesgo a la salud, muchos de interés sanitario y de salud pública, por lo tanto el Municipio debe responder de manera inmediata para disminuir las afectaciones a la comunidad. Uno de los elementos de interés es el control de los riesgos provenientes por la presencia de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td>DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION</td><td colspan="4">vectores tales como insectos transmisores de enfermedades vectoriales que aun circulan en la población y que deben seguir tratándose mediante intervenciones focalizadas a través de controles ambientales en áreas abiertas, sumideros y otros espacios donde la presencia del vector Aedes aegypti es evidente, así mismo, la presencia de roedores es un factor de riesgo que favorece la morbilidad por leptospirosis o en su defecto por la rápida capacidad de infestación que puede lograr en tiempos cortos; razón por la cual se hace necesario llevar a cabo las campañas de saneamiento del ambiente mediante la aplicación de cebos químicos que disminuya la población de este tipo de animales de una forma controlada y sanitariamente viable.

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad, conveniencia de contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÒN, VIGILANCIA, DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN EL COMPONENTE DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA con una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia para el desarrollo de estas actividades que le permitan a la administración el cumplimiento de sus metas y objetivos; de tal manera que no se afecte su normal funcionamiento

El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con el proyecto: FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÒN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLESETV, Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, adscrito al banco de proyectos mediante viabilidad No. 2022761110285 el cual tiene como meta de producto: CUMPLIR ANUALMAENTE CON UNA ESRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÒN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ETEV, ZOONOSIS, con fecha del 14 de enero de 2022.

POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROYECTO:127.545 Personas con enfoque diferencial de la zona rural y urbana del municipio de Guadalajara de Buga.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAN DE DESARROLLO</td><td colspan="2">EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</td><td colspan="2">1</td></tr>
<tr><td colspan="2">SECTOR:</td><td colspan="2">12</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROGRAMA:</td><td colspan="2">129</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBPROGRAMA:</td><td colspan="2">1292</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>NUMERO:</td><td>2022761110285</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>14/01/2022</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="4">CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÒN, VIGILANCIA, DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN EL COMPONENTE DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO</td><td>Grupos</td><td>Segmentos</td><td>Familias</td><td>Clases</td><td>Productos</td></tr>
<tr><td>(F)
Servicios</td><td>77</td><td>11</td><td>15</td><td>77111508
Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</td><td>La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>La supervisión será ejercida por el profesional universitario de la Secretaría de Salud Municipal Ingeniero Oscar Fernando Azuero Alzate, o quien haga sus veces, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE TÉCNICO</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>TOTAL CANTIDADES</th></tr>
<tr><td>Medición de cloro en redes de distribución urbano</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Medición de cloro en redes de distribución rural</td><td>36</td></tr>
<tr><td>Visitas a generadores de residuos hospitalarios</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Visitas sanitarias a Establecimientos de comercio de alto o bajo riesgo tales como: preparación o expendio de alimentos, oficinas, bancos, talleres, chatarrerías, almacenes, ferreterías, entre otros.</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Aspersión en vía pública con equipo pesado</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Aplicación de insecticida en sumideros para control de zancudo adulto</td><td>17400</td></tr>
<tr><td>Aplicación de larvicida en sumideros para control de larvas de zancudo</td><td>21750</td></tr>
<tr><td>Fumigaciones en sitios de afluencia masiva de público o áreas públicas como parques, plazoletas, zonas verdes; para controlar vectores y ectoparásitos de interés en salud pública.</td><td>20</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

8.1.2.1 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Las propuestas presentadas serán sometidas a una evaluación técnica y de experiencia a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación el no cumplimiento de la capacidad técnica y de experiencia hará que la propuesta no sea habilitada.

1.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

❖ El oferente debe aportar por lo menos tres personas que posean titulación tecnológica en alguna de las siguientes áreas: AGROPECUARIA O PRODUCCIÓN ANIMAL O ALIMENTOS O PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS O GESTIÓN AMBIENTAL O SALUD DEL AMBIENTE, O AQUELLAS QUE SEAN AFINES CON EL OBJETO DEL CONTRATO; REQUISITOS: idoneidad (Título profesional), Tarjeta profesional; de quienes llevarán a cabo las labores de visitas y controles ambientales. El oferente debe demostrar que sus facilitadores tienen experiencia en el desarrollo de actividades tales como: visitas sanitarias a establecimientos de comercio de alto o bajo riesgo para generar concepto sanitario, vacunación de caninos y felinos, atención de quejas sanitarias, seguridad alimentaria, manejo de vectores ectoparásitos, manejo de residuos peligrosos, hospitalarios o especiales, presentando al menos dos contratos y/o certificaciones labores que así lo corroboren.
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

COMPONENTE TÉCNICO	❖ El oferente debe demostrar que al menos uno de sus facilitadores ha desarrollado censos sanitarios mediante procesos de encuestas o visitas en establecimientos de interés sanitario. ❖ El oferente debe presentar mínimo un contrato que demuestre idoneidad en control de vectores mediante acciones de fumigación en lugares de asistencia de público y control de sumideros en áreas externas, cuya cuantía sea equivalente por lo menos al 50% del valor del presupuesto asignado a la invitación pública. ❖ Presentar mínimo un contrato que demuestre idoneidad en actividades de inspección, intervención, vigilancia, identificación o control de factores de riesgo ambientales, cuya cuantía sea equivalente por lo menos al 50% del presupuesto asignado a la invitación pública. ❖ El oferente debe garantizar la entrega, a su personal operativo de la indumentaria adecuada como chalecos o busos para identificación durante el trabajo de campo, acorde a los criterios del contratante. ❖ El oferente debe garantizar la entrega de equipos de medición de temperatura (termómetros de punzón) que oscilen en rangos entre -20 a 100 °c para el trabajo de campo del personal inspector. ❖ El oferente deberá acreditar concepto sanitario vigente, expedido por entidad competente donde certifique el funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas. Para caso de uniones temporales o consorcios, el concepto sanitario será válido si lo presenta cualquiera de las entidades que integran la unión o consorcio. ❖ El oferente debe aportar el personal que desarrollará actividades de fumigación, los cuales deben contar con el respectivo carnet de aplicador de plaguicidas expedido por entidad competente. ❖ El oferente deberá garantizar la realización de las aspersiones en vía pública para control de vectores, según especificaciones del contratante o requerimientos por eventos sanitarios, utilizando el equipo pesado montado sobre vehículo que le sea asignado, realizando adecuado manejo, limpieza y mantenimiento preventivo acorde al manual de operaciones y con sus respectivos registros de mantenimiento; el cual asumirá en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato. ❖ El oferente debe demostrar que al menos uno de los facilitadores que opere el equipo de aspersión montado sobre vehículo, cuente con capacitación certificada por entidad territorial en manejo de equipos de aspersión tipo ULV con vigencia no mayor a dos años. ❖ El oferente deberá garantizar la dotación a su personal de los elementos de protección personal tales como respiradores para gases ácidos y vapores orgánicos, monogafas, chalecos, gorros y aquellos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales. ❖ CICLOS DE ASPERSION: los ciclos de aspersión se definen como las zonas a trabajar con el fin de dar la cobertura necesaria para el control de vectores, considerando lo siguiente: • Ciclo 1: desde la calle 19 sur hasta la calle 13 entre carreras 4e hasta 18. Incluye barrio Altobonito • Ciclo 2: desde la calle 13 A hasta calle 33, incluyendo los barrios Palo blanco, San José de Acorde a las condiciones de persona, modo y lugar; el oferente deberá desarrollar las acciones a saber: • Persona: generar la cobertura en los ciclos indicados trabajando calles o carreras • Modo: realizar los recorridos con sujeción a los tiempos más adecuados según los recorridos, estado de las vías, condiciones climáticas y otros factores asociados a la forma de trabajo acorde al equipo. • Lugar: las zonas indicadas en el plazo establecido en el contrato las Palmas, Valle rea
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

COMPONENTE TÉCNICO	Atender en forma inmediata, las contingencias que se ocasionen derivadas del objeto contractual.	
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **Cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil dieciocho pesos ($ 44.896.018) M/cte.** El cual fue promediado a través de la solicitud de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Ssecretaria de Salud Municipal.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será DOS (02) meses, sin exceder el 31/12/2022	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso. Este plazo podrá ser adicionado hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor o tiempo inicial.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato en dos pagos en proporción a la ejecución del contrato.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Factura, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

		único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	NUMERO:	2022.CEN.01.000973
	FECHA:	08-06-2022
	VALOR:	$45.000.000
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1101- Libre destinación
	VALOR A AFECTAR	$ 44.896.018

MAURICIO SOTO BERRIO
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maritza Pérez Arce	Profesional	
Revisó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			